
Res Gestae Divi Augusti, Text, Translation, and Commentary by Alison E. Cooley, Cambridge University Press, 2009, pp. 317 y *Res Gestae Divi Augusti, Hauts Faits du Divin Auguste*, Texte établi et traduit par John Scheid, Les Belles Lettres, 2007.

Deseamos en esta reseña informar y comentar las dos ediciones más recientes de la inscripción *Res Gestae*, que el emperador Augusto redactara en vida y solicitara colocar en el ingreso de su mausoleo tras su muerte. Se trata de un texto de primera importancia para la comprensión de la historia política de Roma entre la muerte de Julio César y la del propio emperador hacia el 14 d.C., así como también para los dos siglos siguientes por cuanto Augusto terminó por ser el fundador del régimen imperial romano. Además, y esta no es una cuestión menor, resulta ser el único texto sobre el gobierno de Augusto que es contemporáneo a los hechos relatados. Su importancia ya fue advertida por Mommsen cuando realizó la primera edición de esta inscripción en los años 1865 y 1883, y no ha cesado de ser considerada como una pieza clave por los historiadores posteriores.

En mayo del año 2009, Alison Cooley, historiadora de la Universidad de Warwick, publicó la inscripción latina y su versión griega, a lo cual agregó un prólogo de 55 páginas y una apreciable cantidad de notas explicativas a cada uno de los pasajes de la inscripción, las que están contenidas en unas 170 páginas muy completas y bien logradas, tanto así que se puede afirmar que incorpora, completa y supera los comentarios anteriores, especialmente el de Brunt y Moore que era el más consultado en los años recientes (Nos referimos a *Res Gestae Divi Augusti, The Achievements of the Divine Augustus*, Oxford University Press, 1967) y el breve e incisivo que publicara Luca Canali en Italia en el año 1982.

Tenemos, entonces, un primer aspecto que distingue esta nueva edición de la *RGDA* y que consiste en los comentarios acuciosos y completos a cada pasaje en los que, además, recoge y discute los numerosos estudios que se han realizado en el último tiempo sobre la Roma de fines del período republicano y de los inicios del sistema imperial. En efecto, durante los últimos años se han publicado una significativa cantidad de trabajos sobre el llamado período augusteo, entre los que se pueden destacar los de Gabba, Galinsky, Lacey, Millar, Raaflaub, Riddley, Roddazz, Toher y Zanker, entre tantos. La bibliografía entregada por la autora alcanza a las 20 páginas y su consulta resultará provechosa para quien desee estudiar e investigar el tema, aunque se advierta un excesivo privilegio de los escritos en lengua inglesa. De hecho, Gabba apenas aparece mencionado y Roddazz no figura. En este sentido, la amplia bibliografía incluida por John Scheid, en la reciente edición francesa, resulta más diversificada.

A lo anterior se pueden agregar otros aspectos que permiten afirmar que se ha ingresado en una nueva fase de los estudios sobre esta inscripción. Una cuestión central radica en dis-

tinguir, y extraer todas las consecuencias posibles de la diferenciación entre la *Res Gestae* y la *Res Gestae Divi Augusti*. Con el primer término hacemos referencia a la inscripción que Augusto redactó y proyectó para ser instalada en la ciudad de Roma, mientras que con la segunda se identifica a aquella que, por una decisión posterior a la muerte de Augusto, y adoptada bajo el gobierno de Tiberio luego de la apoteosis de la figura de su antecesor, se instaló en varias de las ciudades más importantes del Imperio romano.

De *Res Gestae*, esto es, de la inscripción romana, sólo tenemos referencias ya que no sobrevivió en el tiempo. Las noticias, entre las que destacan las entregadas por Suetonio en su biografía de Augusto, indican con claridad que el emperador participó directamente en su redacción –ya veremos que este punto ha sido revisado cuando comentemos la edición de Scheid– y que se instaló efectivamente en la tumba de Augusto un tiempo después de su muerte. Sabemos también que tuvo un impacto sobre su tiempo tal como lo han dejado por escrito diversos autores romanos de los tiempos siguientes. Un aspecto fuerte del planteamiento de Cooley radica para en su claridad relacionar esta inscripción y el mausoleo de Augusto con otra serie de monumentos cercanos que formaron parte de la publicidad desarrollada por el emperador durante su gobierno. De acuerdo con esto, no correspondería verla como un único aislado de un contexto determinado, sino que relacionado con otros como el Foro de Augusto, *Ara Pacis* y el Panteón, entre otros. Pero, hay más, *Res Gestae* no sería la única narración de hechos que se encontraría en la tumba del emperador puesto que se ubicaron también la de varios miembros de la familia imperial que habían sufrido una muerte prematura: Agripa, Germánico, Lucio, Gayo, etc. Este último punto es sugerente ya que se engarza con la figuración y representación de una temprana idea dinástica en la política de Augusto. Sugerente pero no tan convincente, y la autora deja ver el poco apoyo de fuentes que posee para indicar que ese era el sentido de la presencia de las otras inscripciones, las que eran más breves y menos completas que lo que llegarían a ser las del propio emperador. El problema queda abierto y seguramente leeremos bastante a este respecto en un futuro próximo.

Cooley relaciona los diversos aspectos mencionados hasta este momento de la siguiente manera: « En resumen, el texto de la *RGDA* no debe ser percibido de manera aislada. Más bien, venía a sumarse a otras inscripciones que ya habían sido desplegadas en la parte exterior del Mausoleo, las cuales destacaban los logros de quienes habían sido los potenciales herederos de Augusto. Estaba además yuxtapuesta con dos obeliscos traídos de Egipto, botín que dejaba en claro su triunfo sobre Cleopatra (y Antonio). Por cierto que los logros de Augusto sobrepasaban a los de los demás, pero el conjunto de todos presentaba ‘los logros de la familia de Augusto, las *Res Gestae domus Augustae*. En este sentido, las epigrañas desplegadas en el Mausoleo contribuían a su intento dinástico, ofreciéndole a quien la veía una serie de vidas ejemplares que justificaban el lugar de privilegio de la familia de Augusto en la sociedad» (p. 6. La traducción es nuestra).

Lo señalado por la autora en cuanto a la relación entre las distintas instancias de propaganda de Augusto parecen interesantes y pertinentes, pero ¿cuáles son los contenidos de ese mensaje? Se trata, tal como lo ha evidenciado la discusión historiográfica, de un tema bastante complejo debido a los diversos niveles que contiene. Una manera de aproximarse al problema puede ser la de volver a hacerse la antigua pregunta, ¿qué llevó a un viejo emperador romano que había gobernado el Imperio de manera directa durante 41 años y que había estado detrás de todas las decisiones políticas adoptadas durante más de 55, a dejar un registro escrito y público de sus acciones de gobierno? Esta pregunta parte de la base de que la redacción final la realizó el emperador durante sus últimos años de vida y que no hay todavía alguna razón sensata para dudar de ello. No contamos con una respuesta directa ya que ni Augusto ni sus cercanos dijeron nada al respecto, por lo cual sólo podemos inferir sus motivos. Pero, como este es un ejercicio que han hecho muchos desde que la inscripción salió a la luz a fines del siglo XIX, resulta prácticamente imposible separar las presuntas razones del autor de aquellas que le ha atribuido la historiografía en sus distintos momentos.

Partamos por el final, esto es, por algunas referencias a la discusión historiográfica que han tenido una fuerte incidencia en la situación recién planteada. En este plano, hubo un momento clave cuando esta inscripción, que contiene una definición del quehacer imperial romano en una clave que concede al emperador un rol protagónico y autoritario, fue reivindicada y utilizada publicitariamente por el gobierno fascista italiano. Una copia de ella fue presentada al numeroso público que visitó la Exposición Augusta que se exhibió en Roma durante los años 1937-1938. Uno de los visitantes de la muestra, uno selecto por cierto, fue Adolfo Hitler, quien la vio dos veces dado el enorme interés que le produjo. Cabe mencionar que fue durante esos años que se hicieron algunas ediciones de la *RGDA* muy completas y bien logradas. La importancia y alcance de este punto se encuentra en Cooley entre las páginas 51 a 55. Lo que a nosotros nos interesa es un derivado importante de la situación: *RGDA*, reivindicada y exaltada por una parte de los gobiernos europeos del período de entreguerras, al igual que lo hicieron con todo lo relacionado con la época de Augusto, experimentó un marcado descrédito durante los años de la postguerra, tanto entre los historiadores como entre influyentes y difundidos literatos. En líneas generales, se buscó exaltar las contradicciones del naciente régimen imperial, insistiendo en que Augusto buscó presentarse como un restaurador de la República romana en la exacta medida en que consolidaba un tipo de gobierno monárquico, nuevo y ajeno a la tradición política de Roma. Todo el discurso publicitario de su régimen, y la inscripción sería una de sus piezas más importantes, buscaba enmascarar las verdaderas intenciones del gobernante. Esta postura todavía contaba con mucha fuerza y seguidores en los inicios de los años 80 del siglo pasado.

En el contexto recién señalado, *RGDA* fue objeto de escasos estudios, y una buena parte de los que se llevaron adelante insistieron en la contradicción profunda que hemos destacado. Las ediciones recientes de Scheid y Cooley se alejan de esos tópicos y plantean otra aproximación a esta suerte de ‘memorias políticas’ de Augusto. Sin desconocer que

ella contiene varios elementos de auto justificación y exaltación personal (basta atender al reiterado uso de la primera persona para referirse a las acciones realizadas), las intenciones centrales se encontrarían en la intención del autor por describir con sumo rigor el nuevo sistema de gobierno que se había establecido con el objetivo de que lo supieran las futuras generaciones que llegarían a gobernar Roma, remarcando de manera cuidadosa y sostenida que lo obrado había sido llevado adelante partir de un amplio consenso o acuerdo en el que habían participado las fuerza tradicionales de la ciudad (el Senado y el Pueblo), y destacando el nuevo papel central que ha asumido el Orden Ecuestre, mencionado e identificado en varios pasajes de la inscripción. *RGDA* sería, en este sentido, tendría más el carácter de un acto de gobierno que una recapitulación de algo que los contemporáneos del emperador sabían sobradamente.

Una cosa puede no quitar otra u otras, podemos agregar. La inscripción contiene también un componente importante de ordenación de la memoria de aquello que se hizo y que ocurrió. Aunque los autores reseñados lo señalan escasamente, parece posible destacar este último gesto autoritario del hombre que durante tanto tiempo manejo las riendas del Imperio y que trasluce en múltiples partes de su escrito la convicción de que encabezó un buen gobierno, esto es, que sus *res gestae* trajeron paz y prosperidad a Roma y a su imperio. El esfuerzo realizado por Augusto se relaciona en este aspecto con la idea de trascendencia tan extendida dentro de la sociedad romana.

Uno de los aspectos más desatendidos por la investigación había sido la cuestión de las versiones provinciales de la inscripción, muy importantes dado que es a través de ellas que conocemos *Res Gestae Divi Augusti*. Recopilemos, de manera sintética, la información de que disponemos al respecto: Augusto redactó la inscripción en latín; en la primera reunión del Senado romano luego de su muerte el 14 d. C., Druso el Joven leyó una serie de documentos dejados por el emperador, entre los cuales se encontraba el texto de la inscripción (Suetonio, Augusto, 100-4) y la petición de su plasmación en bronce y posterior exhibición en su mausoleo. Esta versión, como ya hemos señalado, no sobrevivió al tiempo. En su defecto, contamos con tres muestras completas que se encontraron en la provincia de Galacia, formalmente puesta bajo el dominio romano durante el gobierno de Augusto. Una primera de ellas fue hallada en Ancyra (actual Ankara) y contenía la versión latina y una en lengua griega. Una segunda la fue en Pisidia y solamente en latín, mientras que la tercera correspondió a la de la ciudad de Apolonia y contenía solo el texto en griego.

Las ediciones anteriores a las de Scheid y Cooley habían prestado una atención especial a la inscripción encontrada en Ancyra (*Monumentum Ancyranum*), y se había dado por supuesto que el texto griego era una traducción fiel del latino. De hecho, la inmensa figura de Mommsen, sumada al vacío de investigación que se mantuvo por varios años y al que ya hemos hecho referencia, contribuyeron bastante a perpetuar esta impresión. Más aún, se aceptó sin mucho análisis que el emperador Tiberio había ordenado hacer copias de la *RGDA* y distribuirlas en todas las ciudades importantes del Imperio, y que la traducción al griego

había sido hecha en Roma por alguien que, conociendo muy bien el griego, tenía el latín como primera lengua, además de alguien bien compenetrado en el funcionamiento de las instituciones romanas. Todo este núcleo de información es el que las dos nuevas ediciones han venido a cuestionar y enriquecer, planteando una serie de interrogantes y posibilidades diferentes, tal como postulará John Scheid en el año 2007.

Fue John Scheid en *Res Gestae Divi Augusti, Hauts Faits du Divin Auguste* quien hizo un destacable aporte a este respecto al trabajar con las tres inscripciones, y especialmente con las versiones en griego, advirtiendo que éstas representaban algo más que la sola traducción exacta y fidelísima del texto latino. De hecho, la publicación de su trabajo contiene el texto de las dos versiones latinas y las dos griegas, lo que constituye el grueso del libro mismo. Éstas se acompañan de una introducción, informada, aguda en muchas partes y excesiva en otras, como resultan ser las poco convincentes páginas dedicadas a polemizar sobre la autoría de Augusto en relación al texto original (Scheid, «Introduction», pp. XXVI-XXVIII). Los comentarios a los pasajes de la *RGDA* son más breves y escuetos que los de Cooley, y una buena parte de ellos se refieren a los problemas que se advierten a partir de las versiones griegas. Por último, también incorpora una bibliografía muy completa en 44 páginas cuya revisión recomendamos.

Del trabajo de Scheid, ampliamente reconocido por Cooley, se deduce que el original latino, con algunas probables incorporaciones del tiempo de Tiberio, fue enviado a las provincias, al menos a Galacia con seguridad. Allí, y no en Roma como se había sostenido durante varias décadas, se realizó la traducción y las copias para las ciudades de la mencionada provincia, al menos, con certeza, las dos latinas y las dos griegas de que se dispone. ¿Quién hizo todo el trabajo de traducción al griego? Scheid responde que habría sido hecho por los secretarios del Legado de Galacia o, en su defecto, por los secretarios de la Asamblea de ciudades de Galacia. Lo interesante es que el traductor tendría el griego como primera lengua y que su afinado conocimiento del latín sería una adquisición cultural. Yendo más allá, destaca cómo en ciertos momentos la traducción adopta la forma de una versión, especialmente cuando se trata de nombrar ciertas instituciones y conceptos políticos romanos que no habrían sido comprensibles para una mentalidad helenística. El punto planteado por Scheid, y retomado por Cooley, con los debidos reconocimientos, será otro de los temas por los cuales, presumimos, avanzará la investigación en los próximos años.

NICOLÁS CRUZ
Pontificia Universidad Católica de Chile
ncruz@puc.cl